

 Gobernación del Cauca	<b>FORMATO DE CIRCULAR</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 1

**CIRCULAR No. 022 DE 2022**

<b>FECHA:</b>	<b>11 FEB. 2022</b>
<b>DE:</b>	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA
<b>PARA:</b>	DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
<b>ASUNTO:</b>	Consignación de los recursos disponibles en Caja General y/o Caja Menor antes de finalizar cada vigencia.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca en cumplimiento del artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto Único Reglamentario 1075 de mayo de 2015: *“Respecto de los Fondos de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.*

*Le entidad territorial debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada”.*, hace un nuevo llamado de atención, dado el continuo incumplimiento de las directrices del ente territorial por parte de los Directivos Docentes-Rectores, que fungen como ordenadores del gasto en los Fondos de Servicios Educativos, para que en aras de evitar el Riesgo de pérdida de recursos y estados financieros que incumplen con las políticas contables establecidas por la entidad, consignen los recursos disponibles en Caja General y/o Caja Menor en alguna cuenta bancaria del Fondo de Servicios Educativos antes de finalizar cada vigencia.

Al no dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia, de acuerdo con las disposiciones emitidas y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expide por la entidad territorial, con el objeto de evitar riesgos y producir información confiable, oportuna y veraz, se estaría incurriendo en una presunta falta gravísima conforme a lo establecido en el código único disciplinario.

Atentamente,

  
**JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**  
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Eduar Guillermo Burbano Ortega. Profesional Universitario de Financiera  
Proyectó: Flavio Serna Rivas C.P. Contratista